

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 515-2008-R. Callao, Mayo 23, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 323/FCS-D/2008 (Expediente Nº 126599) recibido el 22 de mayo de 2008, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el VI Congreso Mundial de Medicina Tradicional "Las Plantas son el principio y fin de la vida", organizado por el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, del 02 al 04 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo conocer el avance de la investigación en los diversos aspectos de la Medicina Tradicional, entre otros objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al VI Congreso Mundial de Medicina Tradicional "Las Plantas son el principio y fin de la vida" organizado por el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, del 02 al 04 de octubre de 2008.
- 2º **DIFUNDIR**, la realización de este Congreso entre las autoridades universitarias, profesores, estudiantes, personal administrativo de la Universidad y público en general, a fin de alentar su participación en el mencionado evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XXVII-Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; CRXXVII-Callao del Colegio Enfermeros Perú, Vicerrectores; Facultades;
cc. OIRP; ICEPU; ADUNAC e interesados.